



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

**AUTORICÉSE PAGO A EVELYN ITURRA
ARANEDA POR DEVOLUCION DE FONDOS
DE VALE VISTA.**

Decreto N° 635 - 2019

Lota, 04 de abril de 2019.-

VISTOS:

- a) Memo N° 310, de 20/03/2019, de Alcalde que solicita regularizar pago por concepto de vale vista a Evelyn Iturra Araneda, por \$ 800.000, emitido con fecha 31/07/2012;
- b) Vale Vista - 03 N° : _____, emitido a nombre de la Municipalidad de Lota por \$800.000 de 31/07/2012, para garantizar fiel cumplimiento de contrato "Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota";
- c) Ord. N° 77 de fecha 20/03/2019, de DAF a Sr. Alcalde, que hace presente situación Pago Vale Vista Sra. Evelyn Iturra Araneda;
- d) Certificado N°25 de 03/04/2019, de DIDECO que certifica que por Bases Administrativas al término del contrato de concesión se debe devolver la garantía y la Inspección del servicio correspondía a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Encargado de Turismo durante la vigencia de la concesión de Evelyn Iturra Araneda;
- e) Ord. N° 2067 de 18/12/2018 de Tesorería Regional de Concepción que informa que se debe solicitar al Banco la información de los fondos de la garantía como acreencia caducada ;
- f) Consulta Histórica Captación Banco Estado, Sucursal Lota, de 07/02/2019 que informa que los fondos de la garantía fueron ingresados a la Tesorería General de la República;
- g) Ord. N° 17, de fecha 06/02/2019, de Asesor Jurídico a Sr. Alcalde, donde solicita medidas para devolución de fondos vale vista entregado como garantía por Evelyn Iturra Araneda;
- h) Contrato Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota, de fecha 31 de agosto de 2012;
- i) Memo N° 93 de Alcalde a Jefe Personal, que solicita elaborar decreto investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas por caducidad de fondos de vale vista;
- j) Diario Oficial N°41.119 de 28/03/2015, II Parte, pagina 69, que publica acreencia del Banco Estado con fecha origen, nombre oficina, beneficiario, dirección, acreencia y monto de la garantía Vale Vista - 03 N° : _____, emitido a nombre de la Municipalidad de Lota por \$800.000 de 31/07/2012, para garantizar fiel cumplimiento de contrato "Concesión Restaurantes Sector Playa Colcura, Lota"; traspasada a saldos inmovilizados por permanecer dos años sin movimiento, según artículo 156 Ley General de Bancos del Banco Estado;
- k) Decreto con Fuerza de Ley N°3 del Ministerio de Hacienda que fija texto Refundido, Sistematizado y Concordado de la Ley General de Bancos, que en artículo 156 reglamenta procedimiento de caducidad de las acreencias.

l) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.

m) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

n) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Vale Vista - 03 N° : fue ingresado el 31/07/2012 por Evelyn Iturra Araneda en la Tesorería Municipal para garantizar concesión de Restaurantes Sector Playa Colcura y le fue devuelto dicho documento el 28/03/2018, teniendo a dicha fecha los fondos del vale vista la calidad de acreencia caducada y que fueron enterados por el Banco Estado en la Tesorería General de la República.

DECRETO:

1.- Autorícese pago de \$800.000.- a Evelyn Daniela Iturra Araneda, cédula de identidad N° 41.141.141 por concepto de devolución de fondos de vale a la vista 03 N° 1234567890 ingresado en la Tesorería Municipal el 31 de julio de 2012 y devuelta el 28 de marzo de 2018.

2.-El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al 215-26-01-000, "Devoluciones", del presupuesto municipal vigente año 2018.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ASESOR JURIDICO

Distribución:

DAF
DIDECO
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Adm. Municipal
Encargado Transparencia
Asesoría Jurídica
AGG/hht